Radicado: 2019- 00153
Demandante: Pedro J. Carrillo Serrato
Demandado: Diana Carolina Galindo Bejarano

Constancia secretaria. Se informa al señor Juez que se encuentra pendiente por fijar nueva fecha y hora para el desarrollo de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

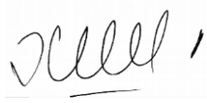

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiséis de agosto de dos mil veinte.

Como quiera que por parte de la Comisaría de Familia de Armero Guayabal, Tolima, se tuvo pronunciamiento respecto: *i)* del acompañamiento interdisciplinario (valoración psicológica, trabajo social o similares) a los señores Pedro J. Carrillo, Diana Carolina Galindo Bejarano y a su hija menor Sara Michel Galindo y ii) certificación de si tramitó o no comunicación al pagador de la entidad donde labora el demandante Pedro J. Carrillo Serrato; esto es, SEVIN LTDA, ello en atención al numeral cuarto de la Resolución 063 del 30 de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la cual se fijó provisionalmente le régimen de alimento en favor de la menor Sara Michell Carrillo Galindo, al respecto, se considera:

Fijar como fecha y hora para la reanudación de audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, el día **nueve de septiembre de dos mil veinte, a partir de las diez de la mañana.** La cual se llevará a cabo de manera virtual.

Líbrese comunicación a las partes informando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ